

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1120-2021

Con fecha 11-05-2021 16:11:02 hrs, el titular QUINTA S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** FÁBRICA DE ALIMENTOS QUINTA S.A.  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-150-2020  
**Resolución aprueba PdC:** 3 / 2021  
**Fecha resolución aprobatoria:** 12-04-2021  
**Fecha generación PdC electrónico:** 20-04-2021  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 27-05-2021  
**Fiscal instructor:** MONSERRAT JESUS ESTRUCH FERMA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-1120-2021  
**Fecha de envío reporte:** 11-05-2021 16:10:48  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 2	11-05-2021	Reportada	
	Acción 3	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 4	11-05-2021	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 20 de abril de 2018 y 31 de mayo de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53dB(A) y 53 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Traslado y reubicación de equipos o maquinaria: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector, lo que incluirá la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Retiro de Infraestructura
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	13-04-2021
Fecha Término:	13-05-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Traslado y reubicación de equipos o maquinaria: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector, lo que incluirá la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.



Forma de Implementación:	Retiro de maquinaria generadora de ruido y cese de actividades en unidad fiscalizable por cambio de ubicación de la fábrica.
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se trasladaron las instalaciones ubicadas en calle Radal N°1028, comuna de Quinta Normal conforme Certificación Notarial realizada por doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público de la 38 notaría de Santiago, acompañado en Informe Final de cumplimiento del PDC.

También se acompañaron fotografías fechadas y georreferenciadas.

Se acompañó boleta correspondiente a certificación notarial, extendida por la notario señalada.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

#### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Monitoreo de ruido
Fecha Inicio:	13-04-2021
Fecha Término:	13-05-2021
Indicadores de Cumplimiento:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.



Forma de Implementación:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Con fecha 4 de mayo de 2021, se realizaron mediciones de ruido en los receptores sensibles, éstas se llevaron a cabo por Acustec Limitada, ETFA autorizado y registrado en la SMA.

Las mediciones de ruido, arrojaron NPC por debajo de los máximos permitidos por la norma para horario nocturno, en ambos receptores (39 y 41 dBA para los receptores N° 1 y 2, respectivamente).

Se acompañó Reporte de Inspección Ambiental y factura correspondiente al servicio prestado por el ETFA.

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-05-2021 - Id Reporte: SPDC-1119-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha 4 de mayo de 2021, se procedió, mediante la ETFA Acustec Limitada, a realizar una medición de ruido en los receptores sensibles de acuerdo a lo establecido en el DS 38/2011 MMA y conforme a lo ordenado por esta Superintendencia en el marco del PDC aprobado. Según Reporte de Inspección Ambiental de fecha 7 de mayo de 2021, las mediciones arrojaron NPC de 39 y 41 dBA en los receptores 1 y 2 respectivamente. De este modo, se establece que el titular ha dado cumplimiento a lo comprometido en el PDC y a la correspondiente norma de emisión.
Fecha Inicio Efectivo:	04-05-2021
Fecha Término Efectivo:	07-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña Reporte de Inspección Ambiental elaborado por ETFA Acusec Limitada y Factura N° 3636 correspondiente.
Medios de Verificación:	- 04 Informe de Ruido_May2021_ETFA.pdf - 05 Factura Acustec medición ruidos 04-5-21.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

#### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos
Fecha Inicio:	13-04-2021
Fecha Término:	20-04-2021
Indicadores de Cumplimiento:	En relación con los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Forma de Implementación:	Solicitud de clave y carga del PDC Aprobado en el SPDC

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

El PDC fue cargado con fecha 20 de abril de 2021 en plataforma SPDC de la SMA.

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes



No hay datos históricos para esta acción.

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Elaboración de un único reporte final con todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, corregido, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 03/150-2020 y Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	13-04-2021
Fecha Término:	27-05-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Ingresar reporte final que acredite cumplimiento de acciones compromedidas en PDC.
Forma de Implementación:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, corregido, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 03/150-2020 y Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

##### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se elaboró un único reporte final que da cuenta del cumplimiento de todas las acciones comprometidas en el PDC aprobado por la SMA.

Por este medio, procedemos a su carga en el sistema SPDC, conforme instruido por la SMA.

El reporte final, contiene:

1. Certificación Notarial respecto del abandono de las instalaciones ubicadas en calle Radal N° 1028, comuna de Quinta Normal.
2. Fotografías fechadas y georreferenciadas del establecimiento.
3. Boleta de Honorarios N°0808341 de la Notario María Soledad Lascar Merino.
4. Informe de Medición de Ruidos realizada por ETF A Acustec Limitada.
5. Factura N°3636 de Acustec Limitada.



#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-05-2021 - Id Reporte: SPDC-1119-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo con lo establecido en el PDC aprobado por Res. Ex. N° 3 y Res. Ex N° 4 de la SMA que aprueban el PDC presentado por Quinta S.A., se comprometió reportar en un único informe final, todos los medios de verificación que componen el PDC señalado. Por este medio, venimos en acompañar el informe correspondiente, el cual incluye los siguientes documentos: 1. Certificación Notarial de la notario público doña María Soledad Lascar Merino. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las instalaciones de Radal N°1028, comuna de Quinta Normal. 3. Boleta de Honorarios N° 0808341 de la notario público señalada. 4. Reporte de Inspección Ambiental elaborado por ETF A Acustec Limitada. 5. Factura N°3636 correspondiente a servicio prestado por ETF A Acustec Limitada (medición final).
Fecha Inicio Efectivo:	23-04-2021
Fecha Término Efectivo:	07-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	1. Certificación Notarial de la notario público doña María Soledad Lascar Merino. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las instalaciones de Radal N°1028, comuna de Quinta Normal. 3. Boleta de Honorarios N° 0808341 de la notario público señalada. 4. Reporte de Inspección Ambiental elaborado por ETF A Acustec Limitada. 5. Factura N°3636 correspondiente a servicio prestado por ETF A Acustec Limitada (medición final).
Medios de Verificación:	- Reporte Final D-150-2020 EMI0.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? **Sí**

**ETFAS Utilizadas:**

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 11-05-2021 16:11



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

